

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	OFICIO		
	Código: PA-GD-P05	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 1 de 14

SECRETARIA ENERAL Y DE GOBIERNO ADELANTA EL PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA

De conformidad al Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal durante la etapa de planeación debe realizar el análisis necesario para conocer el sector de acuerdo a la necesidad que se pretenda satisfacer, referente al objeto del proceso de contratación desde el aspecto legales, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE PERSONAL, BIENES Y ENSERES REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN PÚBLICA Y DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTA LA ALCALDÍA DE HATO COROZAL CASANARE”.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes y/o servicios que forman parte del objeto del presente proceso de selección, se catalogan de la siguiente forma según el clasificador de la UNSPSC disponible en la página web de Colombia Compra Eficiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
ALQUILER DE VEHICULOS	78000000	78110000	78111800	78111808

Análisis de la Necesidad

Para la Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” es indispensable cumplir con los preceptos señalados en la Constitución Política de 1991, como por ejemplo, la aplicabilidad de la función administrativa, la cual se encuentra al servicio de los intereses generales, basados en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Adicionalmente, estas deberán coordinar sus funciones al cumplimiento de los fines esenciales del Estado. (Constitución Política de 1991, artículo 209). Por parte de los municipios, deberán promover la participación comunitaria, el progreso local, prestar los servicios públicos que sean determinados por la Ley con el objetivo primordial de buscar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. (Constitución Política de 1991, artículo 311).

Asimismo, la Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.” Insta a los municipios a cumplir y a prestar los servicios públicos a los residentes de su territorio; así como, elaborar y ejecutar los planes de desarrollo, quienes deberán incluir estrategias y políticas en concordancia con los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. Igualmente, dentro de sus funciones se tendrán que satisfacer las necesidades insatisfechas de los habitantes, para lograr el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal. (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numerales 1, 2 y 7). De igual forma, en cuanto a las funciones de los Alcaldes, referente a la relación con la Administración Municipal, “1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.” (Ley 15551 de 2012, artículo 29, literal D, numeral 1)

Teniendo en cuenta la necesidad legal presentada anteriormente, es indispensable para el cumplimiento de las funciones de la Administración Municipal y del Alcalde como ordenador del gasto, contar con el servicio de un vehículo de transporte especial

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	OFICIO		
	Código: PA-GD-P05	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 14

terrestre para el desplazamiento de los funcionarios de las diferentes dependencias y del señor Alcalde, para el logro de las funciones, programas, proyectos, actividades y cumplimiento de líneas estratégicas, planes y proyectos que se encuentren en el Plan de Desarrollo "Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023" y lograr el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, velando por el servicio a la comunidad y garantizando el la efectividad de los derechos de todos los habitantes.

Aunado a lo anterior, el vehículo se requiere para garantizar la presencia institucional en el municipio de Hato Corozal y demás lugares donde se requiera el desplazamiento de los funcionarios públicos y las herramientas necesarias para la ejecución de las labores desarrolladas por los funcionarios públicos de la alcaldía en el desarrollo de sus funciones.

Se ha evidenciado la insuficiencia del parque automotor y de personal suficiente para la satisfacción de la necesidad requerida por la Administración Municipal, como lo es el desplazamiento de los funcionarios de las distintas dependencias y Secretarías. Por lo tanto, debido a la naturaleza del objeto a contratar, corresponde a actividades que se desarrollan de forma eficiente y eficaz y son realizadas por parte del sector privado. De esta forma, se puede contratar la prestación del servicio de transporte especial a todo costo, a través de una empresa que cuente con la infraestructura, documentación, logística y personal idóneo.

Es indispensable resaltar que para el ejercicio de estas actividades, las empresas deberán contar con los requisitos mínimos, como lo son: el Decreto 0348 de 2015, expedido por el Ministerio de Transporte "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte Terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones", La Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte" en su Artículo 5º indica que "El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente, en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el reglamento para cada modo.

El servicio privado de transporte es aquel que tiende a satisfacer necesidades de movilización de personas o cosas, dentro del ámbito de las actividades exclusivas de las personas naturales y/o, jurídicas. En tal caso sus equipos propios deberán cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Transporte. Cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente habilitadas en los términos del presente estatuto." (Ley 336 de 1996, artículo 5).

De igual forma, es conveniente realizar la presente contratación, teniendo en cuenta que se cumplirán los preceptos constitucionales y Legales consagrados en la Ley 1551 de 2012, en la cual insta al cumplimiento del accionar administrativo institucional local, el cual se debe desarrollar con garantía de eficiencia, eficacia y celeridad, permitiendo de esta forma la obtención de mejores posibilidades en el cumplimiento de los objetivos y metas definidas en el Plan de Desarrollo. Igualmente, es oportuno, teniendo en cuenta que la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad en el Rubro N° C.2.1.2.02.02.006 de nombre Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua de la fuente ingresos corrientes de libre destinación.

Que la necesidad que se plantea en el presente estudio previo, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, conforme lo establece el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación. Que el proceso contractual en sus formas y procedimientos se ajusta al Manual de Contratación del municipio de Hato corozal.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO OFICIO Código: PA-GD-P05	 Fecha: 21/01/2022 Página 3 de 14
--	--	--

Análisis del mercado

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

Las empresas que se dedican a la prestación de servicio de transporte terrestre especial, se considera que hacen parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector terciario o sector comercial en donde se hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y **transporte**. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos.

Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país. El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.



 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	OFICIO		
	Código: PA-GD-P05	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 4 de 14

ASPECTO ECONOMICO

CARACTERISTICAS DEL SECTOR

Gremios y Asociaciones del Sector

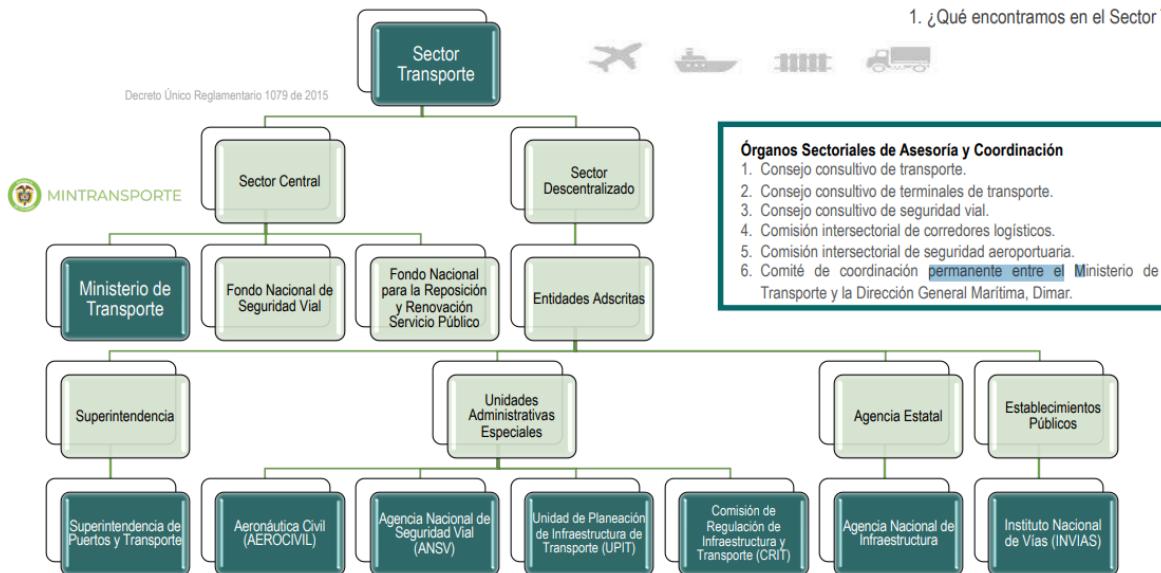
Dentro de las entidades que agremian a las empresas de servicio de transporte terrestre a nivel nacional se encuentran las siguientes:

- ACOLTES – ASOCIACION COLOMBIANA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL
- ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL DE SANTANDER – ATESA
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE ESPECIAL Y TURISMO – ASONALTET
- CORPOESPECIAL
- CONALTRAES
- CORPORACIÓN DEL TRANSPORTE EN COLOMBIA – COTRANSCOLOMBIA
- FOXTOURS
- GRUPO ALIANZA
- CONFESPECIAL
- SINDINAL
- FENALTRAES
- ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – ASOTRANSNDAR
- GREMIAL DEL SUR DE COLOMBIA
- ASOCIACIÓN RISARALDENSE DE TRANSPORTADORES DEL SERVICIO ESPECIAL
- GREMIO NACIONAL EMPRESARIAL DE TRANSPORTE GENTE

SECTOR ESPECÍFICO:

ELEMENTOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE EN COLOMBIA

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO OFICIO Código: PA-GD-P05	 Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 5 de 14
--	--	--	-------------------------------------



Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/34645357/34704716/analisis-sector-transporte.pdf/e7c21092-d196-47a5-a264-89f88c87c8c8?version=1.0&t=1543319872918>.



Fuente: Subsecretaría de Planeación Territorial, Secretaría Distrital de Planeación (2014)

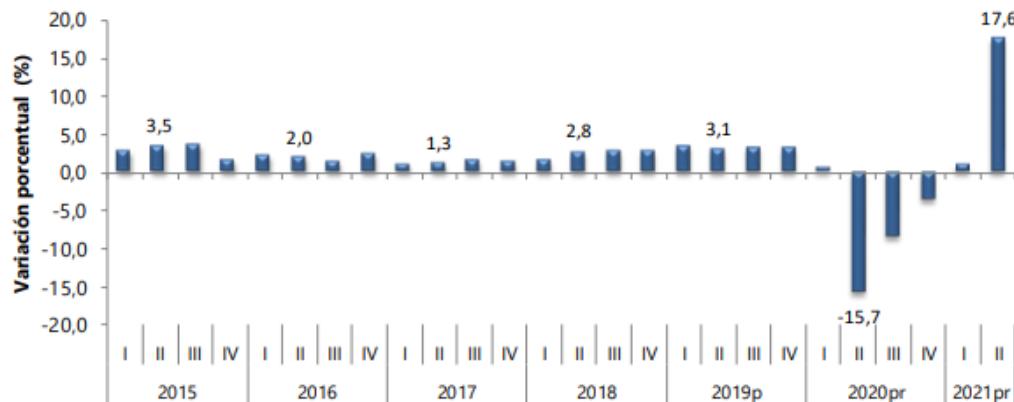
Fuente: www.funcionpublica.gov.co/documents/34645357/34704716/analisis-sector-transporte.pdf/e7c21092-d196-47a5-a264-89f88c87c8c8?version=1.0&t=1543319872918

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	OFICIO	Código: PA-GD-P05	
	Versión: 02		Fecha: 21/01/2022 Página 6 de 14

Se realiza un análisis económico del mercado colombiano basado en indicadores y variables que influyen en el comportamiento de este. En un primer término es necesario establecer que el Producto Interno Bruto (PIB) es el valor de los bienes y servicios producidos en un país durante un periodo de tiempo determinado, que por lo general se calcula de manera trimestral y anual, es decir el total de lo producido con los recursos de la economía.

El producto Interno Bruto (PIB) se desagrega por sectores de la economía, y con ello se contabiliza la influencia que estas fracciones generan en la producción de país, y con ello la movilidad del ciclo económico.

PIB II trimestre 2021



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el segundo trimestre de 2021^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	OFICIO		
	Código: PA-GD-P05	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 7 de 14

Durante el primer semestre de 2021, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%, respecto al mismo periodo del año anterior. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,7% (contribuye 2,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Referente al (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos períodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo.

D I N F O R M A C I O N P A R A T O D O S				
Variación Total IPC Diciembre 2021				
IPC	Diciembre			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020
IPC total	0,73	0,38	5,62	1,61

Fuente: DANE- IPC

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país y para el presente caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes y servicios que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

El presente análisis del mercado se adelantó conforme al análisis de la oferta y la demanda teniendo en cuenta que existen en el municipio de Paz de Ariporo Casanare, empresas y/o establecimiento que prestan el servicios especial terrestre., que paralelamente el número de establecimientos de comercio se ha incrementado debido al aumento de la población del municipio, aunado a la demanda del mercado por las empresas que han llegado a la región.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO				 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	OFICIO					
	Código: PA-GD-P05		Versión: 02			
			Fecha: 21/01/2022	Página 8 de 14		

PARTICIPACION HISTORICA DEL SECTOR TRANSPORTE EN EL PIB

AÑO	PIB NACIONAL	PIB SERVICIOS DE TRANSPORTE							
		TOTAL	VARIACIÓN (%)	TRANSPORTE TERRESTRE	PARTICIPACIÓN (%)	TRANSPORTE AÉREO	PARTICIPACIÓN (%)	TRANSPORTE COMPLEMENTARIOS Y AUXILIARES	PARTICIPACIÓN (%)
2002	245.323	10.534	9,50	7.907	75,06%	1.002	9,51%	1.625	15,43%
2003	272.345	11.885	12,83	8.944	75,25%	1.130	9,51%	1.811	15,24%
2004	307.762	13.358	12,39	10.094	75,57%	1.253	9,38%	2.011	15,05%
2005	340.156	14.834	11,05	11.264	75,93%	1.348	9,09%	2.222	14,98%
2006	383.898	16.670	12,38	12.402	74,40%	1.670	10,02%	2.598	15,58%
2007	431.072	19.259	15,53	14.518	75,38%	1.900	9,87%	2.841	14,75%
2008	480.087	19.497	1,24	14.451	74,12%	2.015	10,33%	3.031	15,55%
2009	504.647	20.921	7,30	15.704	75,06%	2.145	10,25%	3.072	14,68%
2010	544.924	21.214	1,40	15.974	75,30%	2.192	10,33%	3.048	14,37%
2011	619.894	21.904	3,25	16.058	73,31%	2.392	10,92%	3.454	15,77%
2012 P	665.441	22.925	4,66	16.824	73,39%	2.561	11,17%	3.540	15,44%
2013 Pr	707.177	24.018	4,77	17.287	71,98%	2.900	12,07%	3.831	15,95%

Miles de millones de pesos

El servicio de transporte carretero es el principal medio de transporte para los flujos de carga y pasajeros a nivel nacional. Después de sufrir un estancamiento entre 1997 y 2003, el número de vehículos promedio diario ha presentado un crecimiento constante desde 2004 y para el año 2011 fue de 3.545 vehículos. La mayor parte del tráfico se encuentra concentrado en la red primaria y se presentan problemas de congestión en los accesos a las grandes ciudades.

De acuerdo a lo establecido por FEDESARROLLO, el acceso a los servicios de transporte depende tanto de la oferta de servicios disponible que, en parte, depende de la infraestructura, como de la capacidad de pago por estos servicios de las personas. Adicionalmente, es importante tener en cuenta el tiempo de recorrido le toma a las personas desplazarse hacia sus lugares de trabajo, centros de salud o centros educativos, pues si bien el tiempo de desplazamiento depende de varios factores, la disponibilidad de servicios de transporte de calidad pueden reducir los tiempos de desplazamiento.

De acuerdo a lo establecido en el informe correspondiente al año 2013 de Fedesarrollo "Indicadores de Transporte en Colombia", establece que el medio de transporte más usado por las personas para ir al trabajo es la moto o bicicleta en áreas urbanas, mientras que en áreas rurales las personas se desplazan más frecuentemente a pie.

En Colombia solo se cuenta con información de los tiempos de viaje al trabajo, por lo tanto las estadísticas de tiempo de transporte corresponden al tiempo de desplazamiento de las personas para llegar a su lugar de trabajo.

La principal forma en que las personas se desplazan a su lugar de trabajo, tanto en zonas urbanas como rurales, es a pie: en zonas urbanas el 28,6% de las personas se desplazan de esta forma y en áreas rurales esta cifra es del 71,2%. En áreas urbanas, el 27,8% de las personas usan como medio transporte para llegar al trabajo el bus urbano y el 19,3% moto o la bicicleta. En zonas rurales, el 12,7% de las personas se desplaza en moto o en bicicleta a su lugar de trabajo, el 3,7% en lancha, planchón o canoa y 3,1% a caballo. Los buses intermunicipales y urbanos son usados por el 2,2 y el 2,7%, respectivamente, como principal medio de transporte para llegar al trabajo¹.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	OFICIO	
	Código: PA-GD-P05	Versión: 02

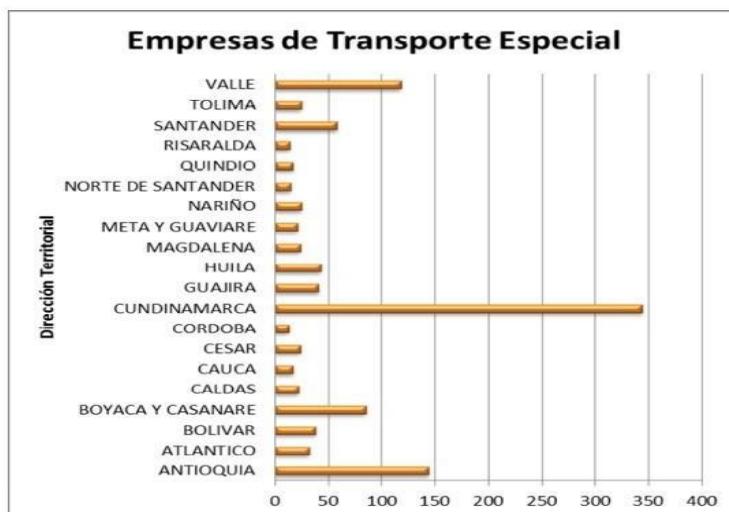
Servicio de Trasporte Público Terrestre Automotor Especial

El Servicio de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, se define como aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas, ya sean estudiantes, asalariados, turistas (prestadores de servicios turísticos) o particulares, que requieren de un servicio expreso y que para todo evento se hará a través de un contrato escrito celebrado entre la empresa de transporte y ese grupo específico de usuarios.

En todo caso, las empresas interesadas en presar el servicio público terrestre automotor especial requieren solicitar una habilitación para operar en las condiciones que el grupo especial de usuarios lo requieran.

Este tipo de empresas ha venido creciendo significativamente, así como las agremiaciones y formas particulares de operar no solo dentro de la empresa sino en la tenencia misma de los vehículos. Según el informe ejecutivo final realizado por la firma antes mencionada ICOVIAS LTDA, el crecimiento del número de empresas ha sido importante en los años 2.000 a 2.004, en donde el número de empresas aumentó de 136 a 918 empresas. Actualmente se estima que el crecimiento anual de estas empresas es del 2.8% anual aproximadamente.

La siguiente figura muestra el número de empresas por departamento:

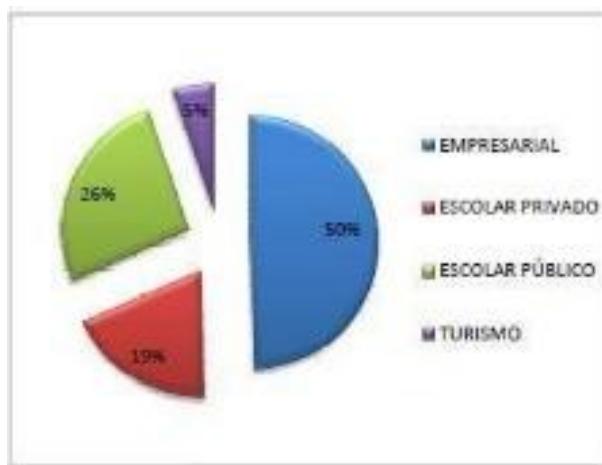


FUENTE: ICOVIAS LTDA- M.T.T

Los usuarios finales de este tipo de servicio son las personas naturales o jurídicas que finalmente mediante un contrato requieren este tipo se servicio expreso de transporte. Estos pueden ser: transporte escolar (colegios privados o públicos, secretarías de educación municipal o departamental, asociaciones de padres de familia), asalariados (empresas privadas o públicas) y turismo (operadores turísticos).

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	OFICIO	Código: PA-GD-P05	
	Versión: 02		Fecha: 21/01/2022 Página 10 de 14

El estudio en mención señala que aproximadamente estas empresas cubren 3.320.783 viajes diarios, de los cuales el 50% son de tipo empresarial, 19% escolar privado, 26% escolar público y 5% turismo



FUENTE: ICOVIAS LTDA M.T.T

Infraestructura Vial en el Departamento de Casanare

El Departamento de Casanare cuenta con un total de 5.620.7 kilómetros de vías, de los cuales 351 son de propiedad de la Nación, 2.342,50 pertenecen a la red secundaria departamental y 2.927,20 Km a la red terciaria municipal.

De acuerdo a lo establecido por la secretaría de obras públicas del departamento de Casanare, Las vías primarias que unen a Casanare con el resto del país, se encuentran pavimentadas en un 65%, las secundarias que integran las cabeceras municipales en su mayoría se encuentran sin pavimentar y en mal estado, y las terciarias complementan a las anteriores y se construyen para los centros de producción agrícola o para centros de población considerable. Se encuentran ubicadas en el área rural de los municipios en su gran mayoría sin pavimentar y algunas en mal estado.

De acuerdo al informe sobre estado de las vías en el país entregado por el Ministerio de transporte indica que de los 708.26 Km de vías de primer nivel a cargo del INVIA, 464.46 Km se encuentran en buen estado, 167.40 en regular estado y 76.40 en mal estado.

La red fluvial del departamento cuenta con una gran variedad de ríos naveables en época de invierno. Además, el río Meta es navegable todo el año a lo largo de 470 kilómetros. Los ríos Upía, Cusiana, Cravo Sur, Puerto, Ariporo y Casanare cuentan con 54, 72, 138, 132, 198 y 307 km de vía navegable, respectivamente.

En el Departamento el transporte de pasajeros en las áreas rurales y de difícil acceso, podríamos decir que es mínima, ya que no existen empresas que presten el servicio inter- veredales de pasajeros de forma constante.

Aspectos regulatorios (legales) del Sector

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	OFICIO		
	Código: PA-GD-P05	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 11 de 14

Para los fines del presente análisis del sector, es necesario referirse a las normas más importantes que regulan el transporte en Colombia, mencionado en primer lugar la Ley 105 de 1993, la cual dictó disposiciones básicas sobre la materia, redistribuyó competencias y recursos entre la Nacional y las entidades territoriales, destacando la importancia del Estado en la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Adicionalmente, señalo, como principio rector del transporte, que la seguridad de las personas constituye una prioridad del sistema. Del mismo modo en su artículo 30 define el Transporte Público como una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas, por medio de vehículos apropiados, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios y sujeto a una contraprestación económica.

En segundo lugar, la Ley 336 de 1996, le da al transporte en general el carácter de servicio público esencial, lo cual reitera en cada uno de los modos, y se traduce en la prevalencia del interés general.

De otra parte el Decreto 174 de 2001 en su artículo 6º contempla que el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, un grupo específico de personas ya sean estudiantes, asalariados, turistas o particulares, que requieren de un servicio expreso y que para todo evento se hará con base en un contrato escrito celebrado entre la empresa de transporte y ese grupo específico de usuarios.

De otro lado, el Ministerio de Transporte regula la prestación de este tipo de servicio, por medio de la Resolución 004693 del 29 de septiembre de 2009, por la cual se dictan medidas para la celebración de contratos con empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	OFICIO		
	Código: PA-GD-P05	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022
			Página 12 de 14

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO
1	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE	1	6 MESES Y DIEZ DIAS

Análisis de la Demanda.

Que teniendo en cuenta la evolución histórica de esta modalidad de contratación se analizó el comportamiento de anteriores contratos de transporte especial terrestre, para ello se ha tomado un referente del histórico de contratación, como resultado a continuación se relacionan los procesos contractuales publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP)

AÑO	Nº DE CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCIÓN
2022	Nº 110.10.01.0078	Contrato de prestación de servicios	Transportes y servicios de la sabana.	"PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL SEÑOR ALCALDE Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HATO COROZAL-CASANARE".	\$80.000.000	Ocho (08) meses
2021	Nº 110.10.01.0075	Contrato de prestación de servicios	TRANSPORT E Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL TERRESTRE A TODO COSTO, PARA EL DEPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE 2020-2023	\$ 69.860.000	Siete (07) meses

Soporte Económico- Análisis de precios del Mercado.

La Administración Municipal de Hato corozal, a través de la Secretaría General y de Gobierno, realizo un estudio de mercado a partir de las cotizaciones aportadas que hacen parte integral del estudio del sector para determinar el valor del presupuesto oficial.

El presupuesto a establecer de la presente contratación se elabora con base en el valor promedio unitario de cada uno de los ítems, de acuerdo a las cotizaciones y condiciones del contrato que se pretende celebrar, la cotización que se tendrá en cuenta para la elaboración del presupuesto oficial, es la oferta de los elementos

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO		
	OFICIO		
	Código: PA-GD-P05		Versión: 02
			Fecha: 21/01/2022 Página 13 de 14

con las características, especificaciones técnicas y condiciones de entrega, acorde con las requeridas por el Municipio y cuyo precio es la oferta más económica.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO			
INTERVENTORIA CONTRATADA		NO	Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimiento especializados, no se contratará intervención
SUPERVISION	SI		La supervisión será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Hato corozal - Casanare

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	
9.1 OBJETO A CONTRATAR:	“PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE PERSONAL, BIENES Y ENSERES REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN PÚBLICA Y DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTA LA ALCALDÍA DE HATO COROZAL CASANARE”.
9.2 TIPO DE CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios
9.3 PLAZO:	Seis (06) meses y diez (10) días
9.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Hato corozal – Zona Urbana y rural
9.5 PRESUPUESTO OFICIAL	Sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta pesos M/CTE (\$69.666.660)
9.6 FORMA DE PAGO:	<p>El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante siete (7) pagos, de los cuales seis (06) son pagos mensuales vencidos por el valor de: Once millones de pesos m/cte (\$ 11.000.000), y un (1) pago final por un valor de tres millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta pesos m/cte (\$3.666.660).</p> <p>Para la realización de los pagos, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de avance de ejecución debidamente aprobado por la supervisión. • Planilla de recorrido o desplazamiento debidamente diligenciadas. • Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato. • Deberá anexar copia de los pagos efectuados por concepto de seguridad social y paz y salvo por aportes parafiscales, salud, pensión y riesgos laborales del representante legal de la empresa y del conductor.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	OFICIO			
	Código: PA-GD-P05	Versión: 02		
			Fecha: 21/01/2022 Página 14 de 14	

- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Con el ultimo pago suscripción del acta de liquidación y terminación del contrato. |
|--|--|


ZULMA LISBETH VIVAS RODRIGUEZ
Secretaría General y de Gobierno

Lisneth vivas Rodríguez
Profesional de Apoyo SGG